

EXPEDIENTE NÚMERO: RR/22/2015

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: XXI AYUNTAMIENTO DE
ENSENADA

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**

En Mexicali, Baja California a 16 dieciséis de junio de 2015 dos mil quince, visto el expediente relativo al Recurso de Revisión interpuesto por la parte recurrente citada al rubro, identificado con el número de expediente **RR/22/2015** se procede a dictar la presente RESOLUCIÓN, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. La hoy parte recurrente, en fecha 05 cinco de febrero de 2015 dos mil quince, solicitó al XXI Ayuntamiento de Ensenada, a través del Sistema de Acceso a la Información Pública de Baja California, denominado SISAIPBC, lo siguiente:

“Solicito COMPLETA la version pública de la propuesta técnica-económica de la empresa que ganó la licitación NACIONAL Número 001/2014 relativa a la "Contratatación de talleres para el Programa Proyectos Productivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.” (sic)

Para su seguimiento, la referida solicitud de acceso a la información pública, quedó identificada con el número de folio Ensenada-UT-Folio 60/15.

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD. En fecha 12 doce de febrero del 2015 dos mil quince, la Dirección de Transparencia Municipal, le notificó la respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“Toda la información correspondiente a la Licitación Nacional número 001/2014, relativa a la “Contratación de talleres para el Programa Proyectos Productivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal” y por ende la información solicitada la puede encontrar el ciudadano en el portal de “Compranet” bajo el número LA-802001997-N6-2014, o siguiendo los siguientes pasos:

Dirigirse al portal: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

*Dirigirse a la Barra Superior de color gris, sobre la opción que dice:
Difusión de procedimientos y seleccionar en el submenú: En seguimiento y
concluidos*

Aparece Listado de Procedimientos

Dar click sobre el recuadro con la opción que dice: Buscar/Filtrar por

*En la Casilla “Información Adicional” dar click y seleccionar la opción
“Número del Procedimiento”*

Aparecerá una casilla en la parte inferior que dice “Valor” y en esa casilla introducir este número LA-802001997-N6-2014

Y por ultimo dar click en la opción buscar en la parte inferior.”

III. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. El solicitante, inconforme con la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, en fecha 13 trece de febrero de 2015 dos mil quince, presentó electrónicamente a través del Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto, Recurso de Revisión, mediante el cual manifestó lo siguiente:

“...En su respuesta la autoridad municipal me remite al sitio de Copranet, donde la información que se contiene es incompleta, ya que no se tienen todos los anexos presentados por la empresa ganadora de la licitación, como lo muestra el sitio o el archivo que adjunto” (sic)

La parte recurrente adjuntó la “Contratación de Talleres para el Programa Proyectos Productivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal”, así como el “Anexo 7, Formato de Propuesta Económica / Propuesta Económica”

IV. ADMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE EXPEDIENTE. Con fecha 16 dieciséis de febrero de 2015 dos mil quince, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se emitió auto mediante el cual se admitió el recurso de revisión antes descrito, al cual se le asignó el número de expediente **RR/22/2015**.

V. NOTIFICACIÓN AL SUJETO OBLIGADO Y CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN. El día 18 dieciocho de febrero de 2015 dos mil quince, le fue notificado al Sujeto Obligado mediante oficio número ITAIPBC/CJ/232/2015 la interposición del recurso de revisión para efecto de que dentro del término legal correspondiente de 10 diez días hábiles, presentara su contestación y aportara las pruebas que considerara pertinentes.

En fecha 02 dos de marzo de 2015 dos mil quince, la Directora de la Unidad Municipal de Acceso a la Información del Sujeto Obligado, informó vía electrónica a este Órgano Garante respecto del envío a la Parte Recurrente de la información complementaria a la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento.

En virtud del oficio referido en el primer párrafo del presente antecedente, el Sujeto Obligado presentó vía electrónica su contestación al presente recurso de revisión en fecha 04 cuatro de marzo de 2015 dos mil quince, mediante el cual manifestó entre otras cosas lo siguiente:

“...Con la finalidad de subsanar las omisiones que se presentan en la respuesta de fecha 12 de diciembre de 2014, la Unidad de Transparencia Municipal en fecha 02 de marzo de 2015 otorga nueva respuesta al recurrente, en la que el sujeto obligado remite completa la versión pública de la propuesta técnica de la empresa que ganó la licitación nacional

*número 001/2014 relativa a la Contratación de talleres para el Programa Proyectos Productos de la Dirección de Seguridad pública Municipal. La cual se le notifica al C. *** por medio de correo electrónico que designó como medio para oír y recibir todo tipo de notificaciones conforme a la Solicitud de Acceso a la Información pública de número Ensenada/UT/Folio 60/15...”*

VI. ACUERDO DE VISTA. En fecha 08 ocho de abril de 2015 dos mil quince, se dictó proveído en el cual se tuvo al Sujeto Obligado recurrido dando contestación en tiempo y forma al recurso de revisión cuyo estudio hoy nos ocupa, dentro del mismo, se le concedió a la parte recurrente el plazo de 03 tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surtiera efectos la notificación de dicho proveído, lo anterior para efectos de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de contestación referido, habiéndose notificado por vía electrónica al particular recurrente el auto referido el día 21 veintiuno de abril de 2015 dos mil quince, siendo omiso de manifestarse al respecto.

VII. AUDIENCIA DE CONCILIACION. Mediante acuerdo de misma fecha, este Órgano Garante citó a las partes a la audiencia de conciliación prevista en el artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de abril de 2015 dos mil quince, en la cual se hizo constar únicamente la comparecencia del Sujeto Obligado, según constancia que obra en autos, y el cual manifestó que solicita el sobreseimiento del presente asunto, en virtud de que se emitió una nueva respuesta en la que se le da la información a la parte recurrente.

VIII. ALEGATOS. En virtud de que no existían pruebas que requirieran desahogo especial o algún trámite para su perfeccionamiento, mediante proveído de fecha 06 seis de mayo de 2015 dos mil quince, se otorgó a las partes el plazo de 05 cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que surtiera efectos la notificación, para que se formularan y presentaran alegatos, siendo omisos ambas partes en cumplir con dicha carga procesal.

IX. CITACION PARA OIR RESOLUCION. En fecha 18 dieciocho de mayo de 2015 dos mil quince, este Órgano Garante ordenó en términos de ley el cierre de la instrucción y consecuentemente cito a las partes a oír resolución.

Expuesto lo anterior, y estando debidamente instruido el procedimiento en sus términos legales, se encuentra el expediente en estado de resolución, para lo cual se expresan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. De conformidad con lo previsto por los artículos: 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 1, 2, 45, 51 fracción

I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California es competente para resolver el presente recurso de revisión.

SEGUNDO. IMPROCEDENCIA. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente Recurso de Revisión, y por tratarse de una cuestión de orden público y preferente, se realiza el estudio del mismo, para determinar su procedencia en el aspecto estrictamente procesal, atendiendo, por analogía jurídica a los artículos 86 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, a lo establecido por la Jurisprudencia número 168387, publicada en la página 242, del Tomo XXVIII del Semanario Judicial de la Federación:

APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

*De los artículos [72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal](#), se advierte que las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo [87](#) de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia subsiste el principio de que **las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante**, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.*

En el caso que nos ocupa el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia alguna. Sin embargo, atendiendo, en términos del artículo 217 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Jurisprudencia antes referida este Órgano Garante realiza el estudio de los supuestos de procedencia establecidos en el artículo 78, así como las causales de improcedencia establecidas en el artículo 86, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California:

Artículo 78

El Recurso de Revisión es procedente en virtud de que se interpuso el supuesto a que se refiere el artículo 78 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a que la información que se entregó sea incompleta o no corresponda con la solicitud.

Artículo 86

I.- Sea extemporáneo.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 79 segundo párrafo de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el presente Recurso de Revisión se interpuso dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, toda vez que la respuesta le fue notificada al solicitante en fecha 12 doce de febrero del 2015 dos mil quince, y éste interpuso su escrito de recurso de revisión el día 13 trece de febrero del mismo año.

II.- Exista cosa juzgada

En términos del artículo 416 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, según lo establecido en el artículo 94 de la Ley referida, este Órgano Garante no advierte que exista identidad en las cosas, causas, personas y su calidad respecto de alguna resolución previa, emitida por este Instituto.

III.- Se recurra una resolución que no haya sido emitida por el Sujeto Obligado.

La respuesta a la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento la emitió el XXI Ayuntamiento de Ensenada, sujeto obligado recurrido en el presente procedimiento y fue presentada ante la Unidad Municipal de Acceso a la Información, tal y como lo establecen los artículos 39 fracción I y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

IV.- Se esté tramitando ante los tribunales competentes algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente, respecto del mismo acto o resolución

Este Órgano Garante no advierte que se esté tramitando ante los tribunales competentes algún recurso o medio de defensa interpuesto por la parte recurrente respecto del mismo acto o resolución.

En virtud de lo anterior, habiendo realizado el estudio correspondiente, este Órgano Garante concluye que el presente Recurso de Revisión resulta **PROCEDENTE** en términos meramente procesales.

TERCERO: SOBRESEIMIENTO. En virtud de que el Sujeto Obligado solicitó el sobreseimiento del presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 fracción I, se analizan las causales de sobreseimiento previstas en el artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, siguientes:

“Artículo 87.- El recurso será sobreseído en los casos siguientes:

- I.- Por desistimiento expreso o fallecimiento del recurrente; o
- II.- Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso.”

En ese sentido, resulta necesario analizar si en el caso que nos ocupa, las documentales que se encuentran integradas en el expediente son idóneas para demostrar que se reúne el supuesto mencionado; empero, debe precisarse que al analizar las actuaciones que integran el expediente en el que se actúa se desprende que no se encuentra ningún documento que pruebe ni aún indiciariamente que la parte recurrente se desistió del presente recurso de Revisión ni tampoco que éste haya fallecido.

Continuando con el análisis de las constancias, se desprende que las partes manifestaron durante el procedimiento de acceso a la información y durante la substanciación del presente recurso de revisión conforme a lo que resulta visible en el siguiente cuadro comparativo:

SOLICITUD	“Solicito COMPLETA la versión pública de la propuesta técnica-económica de la empresa que ganó la licitación NACIONAL Número 001/2014 relativa a la "Contratación de talleres para el Programa Proyectos Productivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.”
RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA	“Toda la información correspondiente a la Licitación Nacional número 001/2014, relativa a la “Contratación de talleres para el Programa Proyectos Productivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal” y por ende la información solicitada la puede encontrar el ciudadano en el portal de “Compranet” bajo el número LA-802001997-N6-2014, o siguiendo los siguientes pasos: Dirigirse al portal: https://compranet.funcionpublica.gob.mx Dirigirse a la Barra Superior de color gris, sobre la opción que dice: Difusión de procedimientos y seleccionar en el submenú: En seguimiento y concluidos Aparece Listado de Procedimientos Dar click sobre el recuadro con la opción que dice: Buscar/Filtrar por En la Casilla “Información Adicional” dar click y seleccionar la opción “Número del Procedimiento” Aparecerá una casilla en la parte inferior que dice “Valor” y en esa casilla introducir este número LA-802001997-N6-2014 Y por último dar click en la opción buscar en la parte inferior.”
INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN	“...En su respuesta la autoridad municipal me remite al sitio de Compranet, donde la información que se contiene es incompleta, ya que no se tienen todos los anexos presentados por la empresa ganadora de la licitación, como lo muestra el

	sitio o el archivo que adjunto”
CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN	“...Con la finalidad de subsanar las omisiones que se presentan en la respuesta de fecha 12 de diciembre de 2014, la Unidad de Transparencia Municipal en fecha 02 de marzo de 2015 otorga nueva respuesta al recurrente, en la que el sujeto obligado remite completa la versión pública de la propuesta técnica de la empresa que ganó la licitación nacional número 001/2014 relativa a la Contratación de talleres para el Programa Proyectos Productos de la Dirección de Seguridad pública Municipal. La cual se le notifica al C. **** por medio de correo electrónico que designó como medio para oír y recibir todo tipo de notificaciones conforme a la Solicitud de Acceso a la Información pública de número Ensenada/UT/Folio 60/15”

A dichas actuaciones, y a las documentales exhibidas por las partes, con fundamento en los artículos 407 y 411 del Código de Procedimientos Civiles de Baja California, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley referida, se les otorga valor probatorio pleno.

Tal como quedó asentado en el Antecedente III de la presente resolución, la parte recurrente manifestó que, no le fueron entregados todos los anexos presentados por la empresa ganadora de la licitación, enlistados en la respuesta original emitida por el Sujeto Obligado, esto es:

1. Formato de Propuesta Técnica detallada en original (anexo 1)
2. Programa de Servicio Profesional a Desarrollar
3. Formato de manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta (anexo 2)
4. Declaración de Integridad (anexo 3)
5. Declaración de Impedimentos Legales (anexo 4)
6. Declaración de Nacionalidad (anexo 5)
7. Manifestación sobre Obligaciones Disciales
8. Identificación del Licitante o de su Representante Legal
9. Curriculum Vitae
10. Contratos o Facturas
11. Catálogo de Conceptos (anexo 6)
12. Propuesta Económica (anexo 7)
13. Acuse de Recibido (anexo 8)
14. Modelo de Contrato (anexo 9)

Ahora bien, para estar en aptitud de pronunciarse respecto del sobreseimiento del presente procedimiento, resulta necesario analizar la información entregada por el Sujeto Obligado, referida en los Antecedentes V y VI de la presente resolución, la cual se inserta a manera ilustrativa:

Folio individual →

01



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

Ensenada, Baja California, 08 de Diciembre de 2014.

Licitante: Jorge Alberto Frajo Mata

Lugar de prestación de servicios: Los talleres objeto de la presente licitación se realizarán a entera satisfacción de la convocante en los siguientes domicilios:

- Coloso salón social de Maneadero s/n Carretera Transpeninsular Ensenada-San Quintín, Ensenada, B.C.
- Calle Progreso # 945 de la Colonia Loma Linda, Ensenada, B.C.
- Calle Turquesa s/n Colonia Morelos I (casa del abuelo industrial) Ensenada, B.C.

Domicilios que se encuentran dentro de los polígonos que se señalan en la convocatoria de licitación y se describen más adelante en esta propuesta técnica.

Plazo de prestación de servicios: A partir de la firma del contrato, se adjunta a la presente un proyecto de calendario, sin embargo, el suscrito se sujetará a las fechas que la Dirección de Seguridad Pública Municipal proporcione en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento y en caso de que el proyecto de programa no sea viable para la Dirección en mención, comprometiéndome a entregar a más tardar el día 29 de Diciembre de 2014 las carpetas conteniendo los entregables de cada uno de los cursos o talleres.

Condiciones de prestación de servicios: El servicio incluye el material que se requiere para el desarrollo de los servicios que ofertamos.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal proporcionará al suscrito el listado de las personas a capacitar de acuerdo a los polígonos a intervenir.

A efecto del servicio prestado pueda ser verificado nos comprometemos a entregar a más tardar el día 29 de Diciembre de 2014 una carpeta (entregables) por cada uno de los cursos o talleres llevados a cabo, conteniendo la siguiente información:

- i) Listas de asistencia que incluya nombre, dirección y teléfono de los asistentes.
- ii) Directorio de los participantes.



Bvd. Lázaro Cárdenas 2666-B Nuevo Mexicali, Mexicali, B. C.

Folio general → 01



03

CURSO CARPINTERÍA

PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DENOMINACION: CARPINTERIA

PROGRAMA DE TRABAJO:

SEMANA	DICIEMBRE						
	L	M	M	J	V	S	D
49	1	2	3	4	5	6	7
50	8	9	10	11	12	13	14
51	15	16	17	18	19	20	21
52	22	23	24	25	26	27	28
1	29	30	31				

FECHAS: Se impartirá del 11 al 29 de diciembre en 4 horas diarias.

PARTICIPANTES: Será un total de 15 participantes tomando la capacitación.

MATERIALES A ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES:

*Manual de consulta del programa.

*Manual Electrónico.

*Manual de formación empresarial.

*Herramientas: Marfillo, Serrucho, Exacto, Cinta Métrica, Cinturón porta-herramienta, Cepillo, Seguela, Escuadra con nivel, Lápiz bicolor, 1 galón pegamento, lijadora, lijas, taladro y brocas para madera, Sierra de mano.

Lugar: Calle Turquesa s/n Colonia Morelos I (casa del abuelo industrial) Ensenada, B.C.



Bvd. Lázaro Cárdenas 2666-B Nuevo Mexicali, Mexicali, B. C.

03



ANEXO 2
MANIFESTACION DE FACULTADES

EL QUE SUSCRIBE JORGE ALBERTO FRAJO MATA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE CONCURSO A NOMBRE PROPIO, EN VIRTUD DE SER PERSONA FÍSICA.

No. DE LICITACIÓN: 001/2014 y LA-802001997-N6-2014

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Jorge Alberto Frajo Mata

DOMICILIO FISCAL Y DE CORREO ELECTRÓNICO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

CODIGO POSTAL:

TELÉFONO Y FAX:

MUNICIPIO: MEXICALI

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA

CORREO ELECTRÓNICO:

Ensenada, B.C. 08 de Diciembre de 2014



JORGE ALBERTO FRAJO MATA



Bvd. Lázaro Cárdenas 2666-8 Nuevo Mexicali, Mexicali, B. C.

10



ANEXO 3
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(PERSONAS FÍSICAS)

Ensenada, B.C. 08 de Diciembre de 2014

XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B. C.

OFICIALIA MAYOR

PRESENTE.-

El que suscribe JORGE ALBERTO FRAJO MATA en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública número 001/2014 Y LA-802001997-N6-2014, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o ateen las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE:



JORGE ALBERTO FRAJO MATA



Bvd. Lázaro Cárdenas 2666-8 Nuevo Mexicali, Mexicali, B. C.

11



ANEXO 4
DECLARACION DE IMPEDIMENTOS LEGALES
(PERSONAS FISICAS)

Ensenada, B.C. 08 de Diciembre de 2014;

XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B. C.
OFICIALIA MAYOR
P R E S E N T E.-

El que suscribe JORGE ALBERTO FRAJO MATA, en su calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública número 001/2014 Y LA- 802001997-N6-2014 declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido y alcances de las disposiciones de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no me encuentro en ninguno de los supuestos contenidos en dichos preceptos legales.

ATENTAMENTE:

JORGE ALBERTO FRAJO MATA



Bvd. Lázaro Cárdenas 2666-B Nuevo Mexicali, Mexicali, B. C.

20



ANEXO 5
DECLARACION DE NACIONALIDAD
(PERSONAS FISICAS)

Ensenada, B.C. 08 de Diciembre de 2014.

XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B. C.
OFICIALIA MAYOR
P R E S E N T E.-

El que suscribe JORGE ALBERTO FRAJO MATA, en su calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública nacional número 001/2014 Y LA- 802001997-N6-2014 declaro bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad mexicana y que el servicio que oferto y en su caso entregaré, serán desarrollados en México.

Asimismo, manifiesto que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionaré la información que le permita verificar que el servicio ofertado es nacional.

De igual forma me comprometo a que previo a la firma del contrato, presentaré para su cotejo, original o copia certificada de mi acta de nacimiento, así como la documentación con la que se acredite que tengo mi domicilio legal en el territorio nacional.

ATENTAMENTE:

JORGE ALBERTO FRAJO MATA



Bvd. Lázaro Cárdenas 2666-B Nuevo Mexicali, Mexicali, B. C.

21



MANIFESTACION SOBRE OBLIGACIONES FISCALES
(PERSONAS FISICAS)

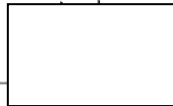
Ensenada, B.C. 08 de Diciembre de 2014

XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B. C.
OFICIALIA MAYOR
PRESENTE.-

El que suscribe JORGE ALBERTO FRAJO MATA en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública número 001/2014 Y LA-802001997-N6-2014, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar favorecido con contrato en la presente licitación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, presentare acuse de recepción de documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, aceptando que será requisito indispensable para la firma del contrato mencionado.

Lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 fracción VI inciso j) del Reglamento de la LAASSP.

ATENTAMENTE:

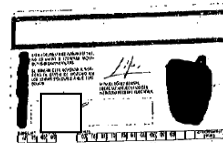
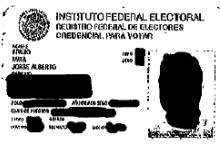


JORGE ALBERTO FRAJO MATA



Bvd. Lázaro Cárdenas 2666-8 Nuevo Mexicali, Mexicali, B. C.

112



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Capacité

Visión

Misión

Valores

Honestidad-Integridad-Iniciativa-Pasión-Innovación-Compromiso-Constancia-Perseverancia.

 CAPACITE Centro de Capacitación	RFC: PANHERMEDSA, FRAUD MATA JOSE ALBERTO SUVALZACION CARRERAS 246, C.C.: NUEVO MEXICALI (MEXICALI, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEXICO, CP 2304, TEL: 0664 1034 E-MAIL: hermedsa@gmail.com REGIMEN: FISCAL: REGIMEN DE ACTIVIDADES SUPOSICIONALES Y PROFESIONALES EXPERIENCIA: EX MEXICALI BAJA CALIFORNIA		STOR 00 00	FECHA 00 00	USUARIO 00 00
	FECHACONF NO. CERTIFICADO INGRESO 000000000000118932				
	FECHASALIDA NO. CERTIFICADO RECIBO DE HONORARIOS 2301-10-2011132702				
					

CLIENTE: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECATE, S.C. RFC: PMS04000005
CALLE ORTIZ RUBIO Y LIBERTAD 1316, COL: ZONA CENTRO, TECATE, TECATE, BAJA CALIFORNIA, MEXICO, CP 21400

CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
75	18200	HORAS	FUTURA PARA LA CONCLUSION DE PREPARATORIA (HONORARIOS DEL CAPACITADOR) N. DE OFICIA: 02062165005	220.25	4,008,500.00
40	200	LOTES	MATERIAL DIDACTICO	5,100.00	1,020,000.00
10	1040	DOCTO	EXAMENES, REALIZACION DE ESTUDIOS Y EXPENCION DE CERTIFICADO	88.24	91,757.60
82	100	DOCTO	PROYECCION Y OCUACION	1,138.00	113,800.00
11	100	DOCTO	DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA	944.00	94,400.00
28	100	DOCTO	ESTRUCTURA DEL PROMOTOR CUANTITARIO	22,841.51	2,284,151.00
10	100	LOTE	MATERIAL DE APOYO	307.30	30,730.00
77	100	LOTE	INDUMENTARIA INSTITUCIONAL (BOBIA, PLAYERA Y MICHIA)	754.71	75,471.00
TOTAL ARTICULOS: 31800				NO. CONCEPTOS: 8	
				SUBTOTAL:	\$6,478,311.60
				IVA 16.15%:	\$1,050,553.55
				NET. ISR 10.60%:	\$6,847,814.84
				TOTAL:	\$1,087,050.00

TOTAL CON LETRADO:
NOVENA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 MXN

[illegible]

Folio individual:



01

ANEXO 6
CATALOGO DE CONCEPTOS

Ensenada, B.C. 08 de Diciembre de 2014.

Ucitante: Jorge Alberto Frajo Mata

Domicilio:

Licitación Pública No: 001/2014 YLA- 802001997-N6-2014

PARTIDA ÚNICA:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CARPINTERIA (De acuerdo a la descripción y especificaciones que se señalan en la propuesta técnica)	TALLER DURACION DE 64 HRS.	1	\$ 431,034.49	\$ 431,034.49
ELECTRICIDAD (De acuerdo a la descripción y especificaciones que se señalan en la propuesta técnica)	TALLER DURACION DE 64 HRS.	1	\$ 431,034.49	\$ 431,034.49
ENVASADO DE ALIMENTOS (De acuerdo a la descripción y especificaciones que se señalan en la propuesta técnica)	TALLER DURACION DE 64 HRS.	1	\$387,931.035	\$387,931.035
CORTE Y CONFECCION (De acuerdo a la descripción y especificaciones que se señalan en la propuesta técnica)	TALLER DURACION DE 64 HRS.	1	\$387,931.035	\$387,931.035
CULTURA DE BELLEZA (De acuerdo a la descripción y especificaciones que se señalan en la propuesta técnica)	TALLER DURACION DE 64 HRS.	1	\$ 413,793.11	\$ 413,793.11
JARDINERIA (De acuerdo a la descripción y especificaciones que se señalan en la propuesta técnica)	TALLER DURACION DE 64 HRS.	1	\$387,931.035	\$387,931.035



Bvd. Lázaro Cárdenas 2666-8 Nuevo Mexicali, Mexicali, B. C.

05



03

ANEXO 7
PROPUESTA ECONOMICA

XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA
OFICIALIA MAYOR
P R E S E N T E.-

Una vez examinadas las instrucciones de colocación y las especificaciones, incluyendo sus modificaciones, por medio de la presente el suscrito JORGE ALBERTO FRAJO MATA, ofrece al XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, E.C. la prestación de los servicios para la realización del proyecto denominado: "CONTRATACIÓN DE TALLERES PARA EL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL incluido en el catálogo de conceptos respectivo por la suma total de: \$2, 437,655.19 M.N.(\$ON DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) sin incluir el I.V.A, conforme a los precios unitarios indicados en el catálogo de conceptos, en precio fijo y en moneda nacional y aceptaré los incrementos o reducciones que el comprador determine de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar es por el 16% (Dieciséis por ciento). Convengo además en mantener esta oferta por un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha fijada para la apertura de la misma; oferta que me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo ya indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito, incluida la notificación de adjudicación, constituirá una promesa de contrato obligatorio hasta que se prepare y suscriba un contrato formal.

ENSENADA, B.C. A 08 DE DICIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE:

JORGE ALBERTO FRAJO MATA



Bvd. Lázaro Cárdenas 2666-8 Nuevo Mexicali, Mexicali, B. C.

37

Tal como se advierte, el Sujeto Obligado al momento de dar contestación al presente procedimiento, pretendió colmar su respuesta complementando su respuesta, haciendo entrega de la documentación faltante, pero aun así, de las documentales exhibidas y remitidas a la Parte Recurrente, se advierte que el primero **no entregó a este todos los anexos enlistados en la respuesta original emitida por el Sujeto Obligado los cuales fueron presentados por la empresa ganadora de la licitación**, esto es, omitió hacer entrega de la documentación relativa al Acuse de Recibido y Modelo de Contrato de dicho expediente.

Dado lo anterior y en razón de que la fracción XVII del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California dispone que las convocatorias a concurso o licitación pública para las obras públicas se refiere a información que los Sujetos Obligados deben publicar de oficio, una vez hecho el análisis a lo largo del presente Considerando, este Órgano Garante estima procedente:

1. **SOBRESEER** el presente recurso respecto de la información complementaria remitida por el Sujeto Obligado a la Parte Recurrente, en relación con el Formato de Propuesta Técnica detallada en original, Programa de Servicio Profesional a Desarrollar, Formato de manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta, Declaración de Integridad, Declaración de Impedimentos Legales, Declaración de Nacionalidad, Manifestación sobre Obligaciones Discalces, Identificación del Licitante o de su Representante Legal, Curriculum Vitae, Contratos o Facturas, Catálogo de Conceptos y Propuesta Económica, en virtud de que el Sujeto Obligado puso a disposición de la Parte Recurrente dicha documentación.

2. **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado para que entregue la información faltante, esto es, la documentación referente al Acuse de Recibido (Anexo 8) y Modelo de Contrato (Anexo 9) que forma parte del expediente relativo a la Propuesta Técnica materia de la solicitud que dio origen al presente procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 13 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 2, 45, 51, 77, 78, 79, 82, 84, 87, 95 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Pleno de este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en el Considerando Tercero en relación con lo establecido en los artículos 84 fracción I y 87 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California:

1. Se **SOBRESEE** el presente recurso respecto de la información complementaria remitida por el Sujeto Obligado en relación con la documentación relativa al Formato de Propuesta Técnica detallada en original, Programa de Servicio Profesional a Desarrollar,

Formato de manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta, Declaración de Integridad, Declaración de Impedimentos Legales, Declaración de Nacionalidad, Manifestación sobre Obligaciones Disciales, Identificación del Licitante o de su Representante Legal, Curriculum Vitae, Contratos o Facturas, Catálogo de Conceptos y Propuesta Económica.

2. Se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado para que entregue la información faltante, esto es, la documentación referente al Acuse de Recibido (Anexo 8) y Modelo de Contrato (Anexo 9) que forma parte del expediente relativo a la Propuesta Técnica materia de la solicitud que dio origen al presente procedimiento.

SEGUNDO: Conforme a lo descrito en el resolutivo Primero, se instruye al Sujeto Obligado, para que en el **término de 03 tres días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución informe a este Instituto por escrito del cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero.

Apercibido que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo señalado, se procederá en términos del artículo 96 de la ley de la materia.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a: A) La parte recurrente, en el medio electrónico indicado para tales efectos, otorgándole un término de 03 tres días hábiles a partir de que surta efectos dicha notificación, para que acuse de recibido; y en caso de no obtener respuesta alguna, se tendrá como debidamente notificado de la presente resolución. B) Al Sujeto Obligado, mediante oficio.

CUARTO: Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono (686) 5586220, (686) 5586228 y 01800 ITAIPBC (01800 4824722) así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx.

QUINTO: Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con lo resuelto por este Órgano Garante en la presente resolución, podrá impugnar el contenido de la misma ante el Poder Judicial de la Federación, lo anterior con fundamento en el artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, integrado por el CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE **FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN**, CONSEJERO CIUDADANO TITULAR **OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**, CONSEJERA CIUDADANA TITULAR **ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**, quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA **MARLENE SANDOVAL OROZCO**. (Sello oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California).

(Rúbrica)
FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE

(Rúbrica)
OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
CONSEJERO CIUDADANO TITULAR

(Rúbrica)
ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
CONSEJERA CIUDADANA TITULAR

(Rúbrica)
MARLENE SANDOVAL OROZCO
SECRETARIA EJECUTIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NUMERO RR/22/2015, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSTANTE 16 DIECISÉS HOJAS.-